



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 0001 13 ENE 2015

"Por la cual se corrige la Resolución No. 273 del 10 de noviembre de 2014"

El Decano de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias procede a corregir de oficio la Resolución No. 273 del 10 de noviembre de 2014, por medio de la cual se *resuelve la solicitud de declaratoria de incumplimiento de la orden de prestación de servicios no. 616 del 24 de enero de 2014, celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José De Caldas y Jorge Ivan Villanueva Salinas*

CONSIDERACIONES

Que el pasado 10 de noviembre de 2014, el Decano de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital, expidió la resolución 273 por medio de la cual se *"resuelve la solicitud de declaratoria de incumplimiento de la orden de prestación de servicios no. 616 del 24 de enero de 2014, celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José De Caldas y Jorge Iván Villanueva Salinas."*

Que la Resolución fue notificada por aviso el 04 de diciembre de 2014, quedando ejecutoriada el 22 de diciembre del año en comento, como quiera que el señor Jorge Iván Villanueva Salinas no interpuso recurso alguno.

Que verificada la Resolución 273, se advierten errores de digitación que deben ser corregidos por la administración, por lo que, con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procede a corregir tales errores.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que los errores detectados se encuentran en parte del objeto contractual, en el ordenador del gasto, la duración del contrato y su fecha de inicio, inconsistencias estas que si bien no alteran el contenido de la citada resolución, sí deben ser aclarados mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto el Decano de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución No. 273 del 10 de noviembre de 2014, por medio de la cual se *resuelve la solicitud de declaratoria de incumplimiento de la orden de prestación de servicios no. 616 del 24 de*



0001

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

enero de 2014, celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José De Caldas y Jorge Iván Villanueva Salinas, la cual quedará así.

El objeto de la Orden de Prestación de Servicios Orden de Prestación de Servicios No. 616 del 24 de enero de 2014 es el de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN-DIFUSIÓN EJECUTIVA Y DE CAMPO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE ARTE DANZARIO Y DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB; ESTO INCLUYE LA LOGÍSTICA, DISEÑO Y PROYECCIÓN SOCIAL DE EVENTOS, PROCESOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS DE LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES DEL PROYECTO CURRICULAR ARTE DANZARIO Y DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB POR MEDIO DE LA ARTICULACIÓN Y ARMONIZACIÓN CON EL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN PARA LAS RESPECTIVAS AGENDAS ACADÉMICAS Y ARTÍSTICAS DE LA FACULTAD, ASÍ MISMO, REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ESTÁN EN EL PLAN DE TRABAJO Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL DECANO.

Que la Orden de Prestación de Servicios No. 616 del 24 de enero de 2014, tiene como ordenador de gasto al Decano de la Facultad de Artes ASAB,

Que la duración de la Orden de Prestación de Servicios No. 616 del 24 de enero de 2014 es de diez (10) meses y su inicio, según acta obrante en la carpeta, es del 03 de febrero de 2014 hasta el 02 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar las comunicaciones correspondientes para notificar personalmente al señor **JORGE IVAN VILLANUEVA SALINAS**, sobre el contenido de la presente decisión. Si vencido el término de cinco (5) días a partir del envío de la comunicación, no comparece la persona citada, se procederá a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 67,68 Y 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 ENE 2015**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FELIX ASSAD CUELLAR
Decano Facultad de Artes ASAB

	NOMBRE	CARGO	
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Johanna Castaño González	Abogada Contratista OAJ	
APROBO	Camilo Bustos Parra	Jefe (e) Oficina Jurídica	